

INADMITE DEMANDA

MG

RADICADO: 2021-626 INADMITE DEMANDA
MENOR CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Pasa al Despacho Bucaramanga, 12 de octubre 2021.

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, doce de octubre de dos mil veintiuno.

Conforme al art. 90 del C.G.P. se declara inadmisibile la demanda ejecutiva adelantada SYSTMGROUP S.A.S. contra LUIS GERARDO LAGUADO ARIAS para que en el término de cinco días contados a partir de la notificación del presente auto se subsane así:

Se le solicita a los apoderados tanto al principal como a los suplentes de la entidad demandante allegar prueba de la inscripción del correo electrónico en el Registro Nacional de Abogados. Art. 5 Decreto 806 de 2020.

Igualmente se le allegar certificación de la vigencia de la escritura pública No. 1910 del 26 de mayo de 2021.

Se le solicita allegar los certificados de existencia y representación de las personas jurídicas SYSTEMGROUP S.A.S. Y SYSTEMCOBRO S.A.S.

NOTIFÍQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8bb858a3372f228a337f193ca8c706c13b8fdc846947a1f9afc0af09c2d08897
Documento generado en 12/10/2021 06:38:11 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>